

RECONOCE

COMPENSACIONES.-

DECRETO N°

1898, ✓

Sección 1era.

VISTOS:

LA CISTERNA, 19 ABR. 2012

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 10 de Abril del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Febrero del 2012.

2.- El Memorando N° 807 de fecha 07 de Marzo del 2012, y la revisión a la asistencia del mes de Febrero del 2012, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O:**

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Febrero del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SANTIBAÑEZ DURAN JUAN	47:00 58:45	21:00 31:30
RODRIGUEZ TAPIA MARIA VERONICA	60:00 75:00	23:00 28:45

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCH.POF.CTLICsr.-